

En el Numero de Hombres ó mas con armas de
 fuego Cortas ó largas apie ó a cavallo
 sean ó no a besindados enertos Rey no sea
 aunque no se les Puele dar el Hito
 Curran en la Pena de Muerte lo qual se
 Exeute Consultando lo primero con las
 Chancillerias u Audiencias de que dier
 de Sorano con el vis. Ensero por los lugares
 res de las diez leguas en condorno de la case
 en la misma Pena Incurrir lo que no
 auiendo sido allados Lapreen didos enertos
 forma fueren combenidos por lexissima Pe
 banca de aver sido vistos en caminos de spo
 llados juntos a lo menos tres y con armas
 de fuego de qualquier genero que sea

Tenemos por Ver y Ordenamos que en el
 caso referido se ba allarse lexissimamente Pro
 uado que algunos Piratas arar sido vistos
 en dypollados juntos enquadilla con armas
 de fuego y por esto Incurriendo en la Pena de
 muerte que de qualquiera ellos Indultar
 se desta Pena Entregando Puros en manos
 y Poder de la Justitia de sus manos Compañeros
 sus combenidos al mismo a lito con lo
 qual el que así le Entregare que de libre